

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DE IMPUESTOS

Resolución General 015/15

SANTA FE "Cuna de la Constitución

Nacional", 29/05/2015

VISTO:

El expediente N° 13301-0253149-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes y las disposiciones de las Resoluciones Generales Nros. 14/2014 y 13/2015 - API; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución General N° 14/2014 - API se aprobó la Versión 3.0 Release 3 del aplicativo Agentes de Percepción y Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Si.PRIB);

Que por la Resolución General N° 13/2015 - API se modificó el inciso b) del artículo 10 de la Resolución General N° 15/97 (t.o. según R.G. 18/2014 y modificatorias), incorporándose las alícuotas del 3,6% (tres con seis décimos por ciento) y 7,2% (siete con dos décimos por ciento), relacionadas a las bases de percepción para los fabricantes y distribuidores de cigarros y cigarrillos, respectivamente;

Que en virtud de las nuevas alícuotas establecidas, resulta necesario realizar la adecuación y actualización del aplicativo informático denominado Agentes de Percepción y Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Si.PRIB) -oportunamente aprobado- que es utilizado por los Agentes de Retención y Percepción para generar, presentar y pagar sus declaraciones juradas;

Que la presente se dicta de conformidad a lo dispuesto en los artículos 15, 19 y concordantes del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que ha tomado intervención la Dirección General Técnica y Jurídica mediante Dictamen N° 209/2015 de fs. 12, no advirtiendo objeciones de índole legal que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL

DE IMPUESTOS

RESUELVE :

ARTÍCULO 1º- Aprobar la actualización del aplicativo Agentes de Percepción y Retención

del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Si.PRIB) - Versión 3.0 Release 3, mediante el cual dichos agentes, deberán generar, presentar y pagar sus declaraciones juradas, la que incluye la modificación introducida por la Resolución General N° 13/2015 - API, al inciso b) del artículo 10 de la Resolución General N° 15/97 (t.o. según R.G. 18/2014 - API y modificatorias).

ARTÍCULO 2º - Disponer la libre utilización de la actualización del aplicativo citado en el

artículo precedente, disponible para los usuarios en el sitio www.api.santafe.gov.ar/api - Impuestos sobre los Ingresos Brutos - Aplicativos: en el box documentos.

ARTÍCULO 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N. JOSE D. RAFFIN

ADMINISTRADOR PROVINCIAL

DE IMPUESTOS
